

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que demandante allegó solicitud de notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios, escrito adosado al cuaderno de medidas cautelares. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 7 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ**
Demandado: **CARLOS ALBERTO LONDOÑO BOTERO**
Radicado: **170014003010-2021-00307-00**

Con fundamento en la constancia que antecede y por ser procedente, se accede a lo solicitado por el demandante y, en consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado CARLOS ALBERTO LONDOÑO BOTERO, en la dirección física anotada en la demanda: Lote dos (2) vereda San Peregrino en Manizales; conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 41 el 8 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb0e840897bb2d8523d28ede81d332335d3246a8f986d39a064de6d33b33d0be
Documento generado en 07/03/2022 11:26:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>